

Noticia de Revistas Autonómicas*

(1) § Comunidades Autónomas, Derecho autonómico, Distribución de competencias.

CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR, José Luis, *Pluralismo territorial y Estado social en la perspectiva nacional y comunitaria*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 213- 230.

Comienza el autor, administrativista consagrado, estudiando el alcance de la eficacia de los principios constitucionales de la política social y económica. El autor realiza importantísimas reflexiones que rompen la doctrina clásica al respecto: CARRO cree que corresponde al legislador convertir los derechos económicos y sociales del Capítulo III del Título I de la Constitución en verdaderos derechos subjetivos perfectos que puedan, como tales, ser hechos valer, en su caso, ante los tribunales. Y en "esta función de conversión o desarrollo al legislador se le reconoce un lógico ámbito de configuración que, a su vez, encuentra su límite en la existencia en dicho Capítulo III de verdaderas garantías institucionales", como claramente el régimen público de seguridad social o la protección de la familia. Cree así que no sería excesivamente complicado hablar "de la existencia, en el ámbito de los derechos prestacionales del Capítulo III, de una especie de "núcleo indisponible que actuaría como límite a la libertad de configuración del legislador a la vez que como garantía de la efectividad de los enunciados constitucionales". Otro de los ejes vertebradores de su estudio es la conexión del art. 149.1 CE con el Título III comprendiendo el art. 149.1.1 CE como dirigido a la consecución de una igualdad sustancial, vinculada al logro de una homogeneidad social básica, lo que obligaría a una interpretación restrictiva en cuanto a su extensión de las competencias estatales, extensión que habría de estar estrictamente delimitada por esa finalidad de consecución de una igualdad sustancial común de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos constitucionales. Esta construcción está en línea con la letra m) del art. 117.2 de la Constitución italiana en la modificación del 2001 o en la doctrina sentada en la Sentencia de 24 de octubre de 2002 del Tribunal Constitucional Alemán. Este estudio culmina con el examen de estas técnicas en la Unión Europea: la idea de un estándar comunitario de garantía y protección en el campo de los derechos sociales y económicos.

CASTELL ARTECHE, José Manuel, *La problemática jurídica actual de los Territorios Históricos vascos*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 231-250.

* Sección a cargo de Jesús JORDANO FRAGA.

Examina el autor la realidad de los territorios históricos y centra su atención en el alcance de su potestad normativa general y, en concreto, la potestad normativa fiscal de los Territorios Históricos. Cree CASTELL ARTECHE que pese a las nebulosas presentes, la realidad demuestra unas Diputaciones Forales y unas Juntas Generales de potente vida de gestión merced a la fuente hacendística, vía concierto económico. Sin embargo, a su juicio, la praxis desarrollada a partir del Estatuto y relanzada con la Ley de Territorios Históricos, nos demuestra la incontrovertible realidad consistente en que las grandes políticas públicas se prestan básicamente por el Gobierno Vasco, con la colaboración en proximidad de las diputaciones forales. El autor detecta un vacío: la no regulación del régimen municipal, que sigue sin tener su ordenación básica en el País Vasco.

BREWER-CARIÁS, Allan R., *La distribución territorial de competencias en la Federación venezolana*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 163-200.

CALVO SÁNCHEZ, María Dolores, *Situación competencial de la Administración local en materia sanitaria a comienzos del siglo XXI*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 201-211.

CLAVERO ARÉVALO, Manuel, *La garantía constitucional contra las leyes que vulneran la autonomía local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 283-301.

Realiza el Maestro, con su sutileza habitual, un repaso a la regulación de la garantía frente las leyes que vulneran la autonomía local (naturaleza, objeto del conflicto, legitimación, diligencias previas, procedimiento para la tramitación, sentencia). La conclusión es que el conflicto en defensa de la autonomía local, requisito exigido por el art. 11 de la Carta europea de la Autonomía local se cumple más desde un punto de vista formal que material.

LÓPEZ PELLICER, José Antonio, *Autonomía territorial y competencias municipales: el pacto local autonómico, con especial referencia a la región de Murcia*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 529- 565.

PAREJO ALFONSO, Luciano, *La cuestión de la organización del gobierno y la administración insulares en la comunidad autónoma de las Islas Baleares*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 891-923.

PÉREZ-GÁLVEZ, Juan FRANCISCO, *La competencia municipal de autorización de los establecimientos donde se aplican técnicas de tatuaje y perforación cutánea (pier-*

cing), "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 925-959.

(2) § Administraciones Públicas/Función Pública.

ALLI ARAGUREN, Juan-Cruz, *La Gobernanza local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 45-75.

Comienza ALLI ARAGUREN analizando el concepto y significado de Gobernanza: se trata, en su opinión, de un modo de gobernar caracterizado por: a) superar la exclusividad de la gestión de los asuntos públicos por parte de los poderes públicos dotados de potestades exorbitantes y de una capacidad coercitiva sobre la sociedad; b) reconocer la pluralidad de agentes sociales con posibilidad de intervenir en los asuntos públicos e interdependencia entre ellos; c) configurar redes intergubernamentales e interadministrativas por la cooperación, en las que se elaboran y ejecutan las políticas públicas con colaboración de organizaciones gubernamentales y agentes sociales. A continuación, el autor estudia 1) la Gobernanza económica neoliberal- externalización de actividades administrativas y de transformación de servicios públicos en actividades privadas de interés general- y sus carencias; 2) la Gobernanza en un entorno complejo. Respecto de este segundo apartado, la complejidad que trata de organizar la gobernanza se refiere a los órdenes normativo, organizativo y competencial. El siguiente objeto de estudio es *la Gobernanza europea*. Se centra en el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea y los principios de la buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia, coherencia); los cambios propuestos en el libro Blanco "mayor participación y transparencia, mejores políticas, mejores normativas y mejores resultados, simplificación, agencias reguladoras. Culmina el estudio con la Gobernanza Local como "el conjunto de reglas, estructuras y procesos formales e informales que determinan el modo por el que las personas y las organizaciones pueden influenciar las decisiones de terceros, que afectan a su bienestar en el ámbito local". En su opinión, la gobernanza en el ámbito local exige la descentralización, un marco legal adecuado y garantista de la autonomía, una suficiencia financiera y una adecuada dotación de medios personales y técnicos. Que también precisa de un modelo de gestión eficiente por medio de la planificación, la cooperación y la coordinación, con una organización participativa y no burocrática. Concluye ALLI ARAGUREN que la gobernanza es un medio para renovar la democracia local y para dar mayor legitimidad a la acción pública.

BENSUSAN MARTÍN, María del Pilar, *Derechos de los concejales en el ordenamiento jurídico español*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 117-141.

Excelente síntesis normativa del catálogo de derechos de los concejales en nuestro sistema de Régimen Local: derecho a la toma de posesión; derechos derivados

de sus atribuciones en el Ayuntamiento Pleno; derecho a constituirse en grupo político; derechos derivados del funcionamiento de las sesiones del Pleno; derecho a formar parte de las Comisiones informativas permanentes, especiales, especial de cuentas y Comisiones de investigación; derecho general de información; moción de censura y cuestión de confianza.

ARANA GARCÍA, Estanislao, *El procedimiento administrativo necesario para la prestación de servicios públicos esenciales y la iniciativa pública económica en el ámbito local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 77-101. *Vid.* (5).

CASTILLO BLANCO, Federico A., ZAFRA VÍCTOR, Manuel & VILLALBA PÉREZ, Francisca, *El municipio en América Latina: reflexiones y propuestas*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 252-281.

Los autores realizan una serie de valiosas aportaciones –acompañadas de un impresionante aparato bibliográfico– que procedemos a sintetizar brevemente pues resulta imposible dada su densidad dar cuenta de ellas de forma pormenorizada: Creer preciso un nuevo papel del Estado-Nación y de los gobiernos locales, así como una redefinición de las competencias públicas; un nuevo marco jurídico para la gestión pública local; el fortalecimiento institucional del Municipio; una nueva definición de las finanzas locales. Como desafíos detectan 1) la necesidad de impulso y definición de una gobernabilidad efectiva en la ciudad; 2) el fortalecimiento de la democracia representativa y de la participación ciudadana; vertebrar las diferencias culturales y sociales construyendo lo local desde la diversidad existente. Como áreas prioritarias de acción: políticas para las personas, para el desarrollo sostenible; la recreación de nuevos espacios locales y la gestión y el control de la urbanización sobre la ciudad.

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio, *La estructura municipal de Castilla y León: incidencia de la legislación sobre Régimen Local, Urbanismo y Ordenación del Territorio*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 337-364.

GONZÁLEZ-HABA GUIADO, Vicente María, *Las Corporaciones locales y las comunidades de vecinos ante los retos de la nueva gestión pública*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 397-424.

GONZÁLEZ DEL TESO, Teodosio & CALONGE VELÁZQUEZ, Antonio, *Autonomía local y control*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 425-471.

MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, José Luis, *La Administración local en Castilla y León*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp.609-647.

Realiza el autor un intenso y soberbio análisis de la materia partiendo del estudio de las competencias de la Comunidad Autónoma sobre la Administración Local de su territorio y las exigencias constitucionales y estatutarias sobre la Comunidad Autónoma. El segundo de los ejes es la estructura de la Administración Local en Castilla y León y las actuaciones de la Comunidad sobre la Administración Local (Ley de "Nalda" de 1986; Programa descentralizador del Gobierno Aznar en la II Legislatura; III legislatura (1991-1995); preparativos legislativos de la Ley de Régimen Local; medidas legislativas de asignación competencial). El trabajo lo culmina el estudio pormenorizado de la Ley de Régimen Local de 1998 (aspectos generales, absorción de la "Nalda"; innovaciones en materia de relaciones entre la Comunidad y las Entidades Locales; el problema de los pequeños municipios).

MARTÍNEZ MARÍN, Antonio, *La reforma 2003 de funcionarios locales con habilitación estatal*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 649-679.

Este exhaustivo estudio reúne todos los datos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales sobre la materia. Es un verdadero despliegue de análisis jurídico y capacidad de síntesis (configuración histórica, regulación actual de los funcionarios locales con habilitación, sistema de acceso, habilitación de carácter nacional, provisión de puestos de trabajo, funciones). Cree MARTÍNEZ MARÍN que la imparcialidad en el desempeño de la función pública constitucionalizada en el artículo 103 CE se vulnera con esta regulación concreta. El alcance de este procedimiento, introducido de rondón en la Ley de Presupuestos de 1992 y definitivamente consumado con la reforma de 2003, tiene el objetivo más genérico de hacer desaparecer en rigor los controles internos de las grandes Administraciones locales, precisamente las más necesitadas de él en razón de los mayores intereses merecedores de protección.

MORILLO-VELARDE PÉREZ, José Ignacio, *Ante la reforma del Régimen local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 731-749.

Describe y valora positivamente la reforma entonces en fase de Proyecto de Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (la hoy Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). Objeta la ausencia de reformas en materia competencial y propone como cláusula genérica como contenido de la autonomía local, la siguiente: "que los municipios en el ámbito de sus intereses puedan ejercer las competencias-potestades públicas sobre materias concretas-necesarias para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La

determinación concreta de estas competencias debe realizarse a través de las ordenanzas municipales, en el marco de las competencias estatales y autonómicas, sin perjuicio, por tanto, de las competencias que pudieran corresponder al Estado y a las Comunidades Autónomas”. Defiende la misma porque “esta manera de colmar la autonomía municipal a partir de una cláusula general de atribución de competencial no margina al legislador sectorial, pero tampoco queda a sus expensas”.

VELASCO MURIS, Luis Fernando, *La posibilidad de modificación del mapa provincial de España*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1227-1253.

ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Nuevas aportaciones sobre el mapa municipal español*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 779-826.

PALOMAR OLMEDA, Alberto, *El modelo de función pública local: algunas reflexiones sobre su presente y su futuro*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 827-889.

Cree PALOMAR OLMEDA, destacado especialista en función pública, que el modelo de cuerpos estatales de funcionarios con proyección en el ámbito de otras Administraciones Públicas es un modelo en claro retroceso, porque esencialmente es tributario de una concepción tuitiva de la Administración General del Estado sobre el resto de Administraciones Públicas que, cada vez está en menor consonancia con las funciones y papel que ésta debe desempeñar respecto de aquellos.

SÁNCHEZ BLANCO, Ángel, *La función pública de los Secretarios e Interventores de la Administración Local*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1025-1040.

SARMIENTO ACOSTA, Manuel J., *Los cabildos Insulares de Canarias*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1.085-1.107.

(3) § Potestad Reglamentaria, Acto, Procedimiento administrativo y Contratación. Control Jurisdiccional de las Administraciones Públicas.

BOUQUERA OLIVER, José María, *Impugnación de resoluciones y disposiciones urbanísticas locales en la Comunidad Valenciana*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 143-162. *Vid.* (6).

MUÑOZ MACHADO, Santiago, *Las mutaciones del viejo sistema de conflictos jurisdiccionales*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 768-778.

(4) § Hacienda pública, Bienes, expropiación y responsabilidad.

VAQUER CABALLERÍA, Marcos, *Demanio, obra pública y servicio público en el abastecimiento de aguas a la población: el problema de la caducidad por término de las concesiones en la materia*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1.197-1.225.

RIVERO YSERN, Enrique, *La responsabilidad por daños a los bienes de dominio público de las entidades locales*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1.001-1.009.

(5) § Modalidades administrativas de Intervención (Policía, Fomento, Servicio público, Actividad Sancionadora, Arbitral y Planificadora).

ARANA GARCÍA, Estanislao, *El procedimiento administrativo necesario para la prestación de servicios públicos esenciales y la iniciativa pública económica en el ámbito local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 77-86.

ARANA GARCÍA, uno de los administrativistas consolidados de la Universidad de Granada, nos brinda este interesante trabajo sobre la iniciativa pública económica en el ámbito local con especial referencia a la conexión con el urbanismo. Centra el estudio la necesidad de expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia de la iniciativa económica local. Cree ARANA GARCÍA que la STS de 1 de febrero de 2002, Ar. 1590 es correcta cuando exige el expediente para acreditar la conveniencia y oportunidad también para los supuestos de creación de empresas para la gestión de servicios esenciales. Estima errónea la doctrina sentada en la STS de 30 de enero de 1995, Ar. 3010, por la cual en el ámbito urbanístico no es de aplicación el art. 97 TRDVRL dada la existencia de normas especiales (RD 1169/1978 y RDL de 15 de marzo de 1980) que establecerían un régimen especial que hace innecesario el expediente o memoria del art. 97 TRDVRL. ARANA lo cree también predicable de las sociedades municipales de gestión urbanística. Comenta a continuación ejemplos de control jurisdiccional sobre la oportunidad y conveniencia de la iniciativa económica local: (STS 10 de octubre de 1989, Ar. 7352, asunto *Iniciativas* y STSJ de la Comunidad Valenciana de 28 de febrero de 1992). Critica esta última y considera mas acertada la STS de 17 de junio de 1998, Ar. 4770, que casa la STSJ de la Comunidad Valenciana de 28 de febrero de 1992, afirmando que el derecho de la competencia es la vía de control mas adecuada para las denominadas especialidades "posicionales".

BALLESTEROS FERNÁNDEZ, ÁNGEL, *Los servicios públicos locales: servicios mínimos, servicios reservados, actuaciones económicas, servicios económicos de interés general y servicio universal*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 87-101.

Concluye BALLESTEROS FERNÁNDEZ que los servicios públicos locales tendrán que irse acomodando a la regulación comunitaria de los servicios de interés general y de los servicios universales, lo que no implicará pérdida de los poderes públicos para atender necesidades sociales, sino un nuevo enfoque de los servicios públicos.

MALARET GARCÍA, Elisenda, *Servicio público, actividad económica y competencia. ¿Presenta especificidades en la esfera local?*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 567-608.

La autora comienza estudiando la dicotomía aparente entre servicio público y actividad económica (la realidad de los servicios públicos económicos; las nociones de servicios de interés general y servicios de interés económico general; la distinción entre servicios públicos económicos y servicios no económicos (como diferenciación dotada de significación práctica y distinción típica en el derecho local de los servicios públicos); la noción de servicio económico de interés general –con exhaustivo repaso de la jurisprudencia comunitaria– y estudiando su influencia sobre los derechos nacionales: la emergencia de una nueva articulación de los intereses generales (o colectivos) y la libertad de empresa. Concluye MALARET GARCÍA que los servicios de interés general, sean económicos o no, presuponen un juicio de oportunidad por parte de la autoridad dotada de legitimidad democrática, en orden a las necesidades susceptibles de ser satisfechas por las prestaciones que constituyen el objeto del servicio, y es precisamente sobre la base de tal juicio que éstas deben prestarse a colectividad. Cree la autora que el nuevo equilibrio entra las necesidades colectivas y libertad económica privada no se establece sólo en el ámbito de creación de los servicios públicos económicos sino también respecto de su funcionamiento. A su entender, la articulación de los valores equidad y eficiencia exige un permanente rediseño de las modalidades de intervención pública para que esta tenga mayores posibilidades de ser útil.

DE LOS MOZOS TOUYA, Isabel María, *La gestión indirecta de los servicios públicos locales*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp.751-768.

TORRES LÓLEZ, M^a Asunción, *El servicio público de abastecimiento de agua potable a varios municipios por una misma empresa municipal*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1.141-1.166.

(6) § Sectores Administrativos de Intervención. Derecho Administrativo económico (Aguas, Montes, Minas, Costas, Agricultura y pesca, Urbanismo y

Ordenación del territorio, Medio ambiente, Energía, Telecomunicaciones, Patrimonio cultural, etc.).

BASSOLS COMA, Martín, *La exclusión social y la contribución de los municipios a la satisfacción del derecho a la vivienda*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 103-116.

Nos brinda el Maestro un estudio detallado, detallista y con excelente información bibliográfica y documental sobre este problema. Estudia las competencias municipales en materia de vivienda; la exclusión social y el derecho a la vivienda en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión europea –art. 34.3–; las políticas municipales de apoyo a la vivienda en alquiler y de personalización de las ayudas (influencia de las formas de disfrute de la vivienda en propiedad o en arrendamiento en el acceso a la vivienda; promoción de viviendas en régimen de arrendamiento; intervención ante los desahucios por precariedad económica y ayudas específicas a los arrendatarios. Cree BASSOLS que la política en materia de vivienda se puede caracterizar por dos elementos fundamentales: 1) el predominio de la visión urbanística; 2) el régimen de acceso preferentemente en régimen de propiedad que produce consecuencias perversas –exclusión social, dificultades a la movilidad en la distribución del trabajo). Saluda por eso con satisfacción las últimas medidas que inciden sobre la promoción del parque de viviendas en alquiler a nivel estatal y autonómico (Carta Municipal de Barcelona, Orden 157/2003, de la Generalitat, y Decreto 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo).

BOQUERA OLIVER, José María, *Impugnación de resoluciones y disposiciones urbanísticas locales en la Comunidad Valenciana*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 143-162.

Excelente reflexión que desde la parte general del Derecho administrativo examina los problemas que presenta la impugnación de resoluciones y disposiciones urbanísticas locales. No cree el autor que la aprobación inicial de un plan sea un acto administrativo sino una manifestación de juicio que por sí sola no produce efectos jurídicos. Asimismo estima que aunque la desaprobación inicial y el no sometimiento a información pública de los Planes y Programas fueran calificados de actos de trámite serían impugnables conforme al art. 25 LJCA. El trámite sería impugnable cuando se convierte en decisión por decidir directa o indirectamente el fondo del asunto o imposibilitar la continuidad del procedimiento. Respecto de la aprobación definitiva estima que al ser disposiciones o reglamentos los planes, no cabe recurso administrativo, pero sí recurso contencioso-administrativo.

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio, *La estructura municipal de Castilla y León: incidencia de la legislación sobre Régimen Local, Urbanismo y Ordenación del Territorio*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 337-364.

Impresionante exposición y síntesis de los datos normativos y jurisprudenciales sobre la materia en una labor de marquetaría jurídica incluyendo una amplísima bibliografía.

FONSECA FERRANDIS, Fernando E., *Algunas cuestiones en torno a la recepción de las obras y servicios de urbanización por las entidades locales en los sistemas de gestión de base privada, a partir de la jurisprudencia contencioso-administrativa*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 365-396.

El autor estudia el marco normativo aplicable y el alcance de la relación propietario promotor/administración actuante. Estima el autor que si las obras de urbanización han sido encargadas por la Administración urbanística, su recepción se regirá por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Si las obras han sido promovidas por otro sujeto público o privado, su recepción por la Administración urbanística se rige por su normativa de carácter procedimental específica. A partir de aquí estudia el elemento subjetivo; objetivo; la verificación de las obras y servicios por parte de la Administración actuante; subsanación de vicios y defectos; y las consecuencias de la recepción: la transmisión del deber de conservación.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Santiago, *El «agente rehabilitador»*, “REAL” núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 473-491.

El más prolífico administrativista y consolidado especialista en temas de ordenación del territorio y urbanismo, estima que el modelo de agente urbanizador o su variante de agente rehabilitador es una primera solución, una solución inmediata frente al problema de las insuficiencias tradicionales del sistema de rehabilitación. Este sistema, en su opinión, es válido pero con debidas correcciones, a efectos de dejar bien claro el dirigismo público y la iniciativa pública del sistema y la selección del “rehabilitador” con las debidas garantías. Cree GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ que el carácter público de la función pública rehabilitadora exige que la Administración asuma la carga principal tanto en la fase de planeamiento como en la de gestión, aunque respecto a esta última no lleve a cabo la gestión y opte mejor por el auxilio de un empresario. El autor opina que las legislaciones urbanísticas autonómicas piensan especialmente en el problema de la urbanización “son leyes del suelo urbanizable”. Y que falta una regulación completa del urbanismo desde el punto de vista de los problemas de la vivienda en el suelo urbano, es decir, de la gestión del suelo urbano y la previsión de auténticos planes de rehabilitación integral donde se contemplan conjuntamente medidas de fomento junto a medidas de policía partiendo del reconocimiento mismo de este tipo de planes. Hace falta, en su opinión, una legislación de rehabilitación que trascienda el limitado punto de vista del financiamiento de la vivienda. También hace falta una regulación adecuada y comparable a la actual regulación urbanística del suelo urbanizable.

MESTRE DELGADO, Juan Francisco, *Contratos públicos y políticas de protección social y medio ambiental*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 705-730.

Destaca el autor una inequívoca tendencia favorable a la admisibilidad del empleo de la contratación pública como vehículo o cauce para instrumentar otras políticas públicas de interés comunitario, y en particular, las sociales y ambientales, tendencia que encuentra su base en el art. 6 TCE. Cree necesario limitar su alcance final en el conjunto, en el sentido de impedir que la valoración conjunta de dichos criterios añadidos puedan permitir la adjudicación del contrato prescindiendo de los criterios principales vinculados, de forma mas inmediata, al objeto del contrato. Cree igualmente necesario la adecuada motivación tanto en la inclusión del criterio como de su valoración.

QUINTANA LÓPEZ, Tomás, *El régimen jurídico de la energía eólica. Referencia a Castilla y León*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 961-985.

Excelente análisis de la normativa en la materia: normativa comunitaria; autorización sectorial; licencia ambiental; evaluación de impacto ambiental; Autorizaciones y licencia de emplazamiento; aspectos laborales. El estudio culmina con una completa bibliografía en la materia.

RIVERO ORTEGA, Ricardo, *Las transformaciones del papel económico de los municipios y la necesidad de cambios en la regulación de la intervención económica local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 987-999.

DE LA SERNA BILBAO, María Nieves, *Incidencia de la Ley 38/1998, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación en el ámbito de la Administración local*, "REAL" núm. 291, enero-abril 2003 (Homenaje a Sebastián MARTÍN-RETORTILLO), pp. 1109-1139.

(7) § **Varia.**

VV.AA., *Número monográfico sobre el Informe Anual 2002 del Alto Consejo Consultivo en I+D de la Presidencia de la Generalitat Valenciana*, "RVEA", núm. 38, primer Trimestre de 2002.

Abreviaturas

REAL	Revista de Estudios de Administración Local
RVEA	Revista Valenciana d'Estudis Autonomics